



Determinan facultades a directores de Organismos Descentralizados con miras a agilizar tramitaciones

Los directores, coordinadores o responsables de unidades podrán certificar todo documento que se genere en su área

Con el objetivo de facilitar al público la tramitación de los asuntos que competen a su interés, el Cabildo de Culiacán aprobó la iniciativa de reforma y adición a la normatividad organizacional y funcional de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública del Municipio por cuanto a las facultades de los responsables del mando, los cuales podrán certificar toda la documentación que se genere en las áreas a su cargo, certificación que antes requería de segundos trámites.

De acuerdo con esas modificaciones esa ampliación de facultades interesa a todos los servidores que ejerzan las atribuciones de las dependencias de la Administración Pública Municipal, al igual que el Síndico Procurador, el Secretario del Ayuntamiento y el Tesorero Municipal. En el aspecto administrativo quedó aprobada la Cuenta Pública Municipal correspondiente a los meses de abril, mayo y junio del año en curso.

Mediante una valoración de méritos para el efecto, el Cabildo aprobó que el edificio en construcción donde se instalará el Orga-

nismo Paramunicipal La Crónica de Culiacán, y que se ha denominado Palacio de la Memoria, lleve el nombre del historiador Adrián García Cortés, Cronista Oficial de Culiacán, iniciador y propugnador de esa obra en proceso.

La agenda registró cuatro casos de donación de inmuebles del municipio, dos de ellos a favor de la Diócesis de Culiacán, uno más a la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, y se precisaron los límites del terreno cedido a los Servicios de Educación Pública Descentralizada (SEPDES).

En materia de establecimientos con venta de bebidas de contenido alcohólico, se aprobó la carta de opinión favorable para seis nuevos establecimientos, así como el cambio de nombre y/o domicilio en el caso de otros tres solicitantes.

En otros términos se aprobó la cesión en comodato de un transporte equipado contra incendios, que El Grande Prairie Rotary Club hizo a la razón Bomberos y amigos, IAP, de Culiacán, a fin de correr los trámites correspondientes a la entrega de esa unidad en la Oficina Administrativa de la Aduana de Nogales, Sonora.

Contenido:

- » 1-6 Acuerdos de Cabildo
- » 6 Propuestas de los Regidores
 - » El Ranchito se llamará Ranchito del Sur
 - » Lomas Verdes se llamará Lomas de Imala
- » 7 Aprobada la Cuenta Pública Municipal de abril, mayo y junio de 2013
 - » Rancho Escondido ya no *Estates*
- » 8 Donaciones a la Diócesis de Culiacán
- » 9 Donación al Icatsin en Costa Rica
- » 10 Donan terreno a la JAPAC en *Tres Ríos*
- » 11 Delimitan un terreno donado a la SEPDES
- » 12-13 Jubilación de nueve trabajadores municipales
 - » Venden demasía municipal a un particular
- » 14-15 Reforma y adición a normas de los Organismos Públicos Descentralizados
- » 15 El Palacio de la Memoria se llamará Adrián García Cortés
- » 16 Luz verde a *Álamo Grande* sección *Paraíso*
 - » Relotifican el desarrollo de vivienda *Polanco*
- » 17-18 Opinión favorable a seis establecimientos
- » 19 Registran cambios tres establecimientos
- » 20 Entregan a bomberos un transporte equipado

Directorio



H. Ayuntamiento de Culiacán

LIC. MOISÉS AARÓN RIVAS LOAIZA
Presidente Municipal

C. TIBERIO SARACCO LIZÁRRAGA
Síndico Procurador

Regidores

C. Juan Gabriel Ballardo Valdez
C. Salvador Flores Acosta
C. Reyna Araceli Tirado Gálvez
C. Abel Hernández Calderón
C. David Beltrán Inzunza
C. David Quintero León
C. José Fernando Sandoval Angulo
C. David Gerardo Peñuelas Castellanos
C. Aldo Espinoza García
C. María Isabel Herrera Osuna
C. Jesús Hilda Mendoza Zazueta
C. Faustino Hernández Álvarez
C. Edgar Gaxiola Angulo
C. Obed Daniel Villanueva Carrillo
C. Francisco Javier Juárez Hernández
C. Jaime Alberto Blancarte Salazar
C. Alfredo Palazuelos Osorio

Gaceta Municipal Consejo Editorial

M.C. Jesús Madueña Molina
Secretario del Ayuntamiento

C. Tiberio Saracco Lizárraga
Síndico Procurador

C. David García Ceceña
Oficial Mayor

C. Rafael Álvarez Noriega
Tesorero Municipal

C. Rodolfo Arriaga Robles
Director del Instituto
de Cultura

C. José Enrique Zazueta López
Director de Comunicación Social

C. Jaime Alberto Félix Pico
Director General de la Crónica
de Culiacán

C. Adrián García Cortés
Cronista Oficial del Municipio
de Culiacán

Acuerdos de Cabildo

(Dos sesiones en el mes de julio de 2013)

ACTA NÚM. 61 Ordinaria. 08.07.13

ACUERDO 4.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, la solicitud de jubilación de la C. María de los Ángeles Pacheco Alvarado, trabajadora al servicio de este H. Ayuntamiento de Culiacán, resulta procedente por lo que deberá realizarse el trámite administrativo correspondiente para el goce y disfrute de este derecho.

ACUERDO 5.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, la solicitud de jubilación de la C. María de los Ángeles Pacheco Alvarado, trabajadora al servicio de este H. Ayuntamiento de Culiacán, resulta procedente por lo que deberá realizarse el trámite administrativo correspondiente para el goce y disfrute de este derecho.

ACUERDO 6.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, la solicitud de jubilación del C. Federico Rosas Machado, trabajador al servicio de este H. Ayuntamiento de Culiacán, resulta procedente por lo que deberá realizarse el trámite administrativo correspondiente para el goce y disfrute de este derecho.

ACUERDO 7.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, la jubilación solicitada por el trabajador C. José Cristin-Audelo Rodríguez, por tener una antigüedad de servicio efectivo prestado a favor del municipio de Culiacán, de un poco más de 25 años.

ACUERDO 8.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, la jubilación solicitada por el trabajador C. Jesús Guadalupe Guerrero Padilla por tener una antigüedad de servicio efectivo prestado a favor del municipio de Culiacán, de un poco más de 25 años.

ACUERDO 9.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, la asignación al predio conocido como Lomas Verdes siendo la denominación correcta la de Lomas de Imala así como la nomenclatura que identifique a las vialidades que lo comprenden como Tonatiuh, Quetzali y Meztli,

ACUERDO 10.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en

La Crónica de Culiacán

Jaime Alberto Félix Pico.- *Director General*
Adrián García Cortés.- *Cronista Oficial*

Gaceta Municipal:
C. Miguel Ángel González Córdova.- *Editor*
C. Leticia Sánchez Lara.- *Diseño*

La Crónica de Culiacán
Aguilar Barraza #62 Pte. Col. Almada C.P. 80200
Tel/Fax (667) 712 61 02
cronicadeculiacan@gmail.com



Archivo Municipal
Av. Ruperto L. Paliza Esq. calle Río
Humaya 967 sur, Col. Guadalupe

Tel./Fax (01667) 7126444

Registro en trámite

lo particular, la elaboración del contrato de comodato con una vigencia de 20 (veinte) años, con la finalidad de formalizar y perfeccionar la entrega del camión de bomberos equipado, marca GMC, año 1976, color amarillo, transmisión automática, número de serie TCE666V59411, motor a gasolina, a favor de BOMBEROS AMIGOS I.A.P., por medio de su representante legal y/o presidente el C. Jorge Julián Chávez Murillo, estableciéndose en el mismo que se destinará exclusivamente para las actividades propias del programa o actividad para el que fue solicitado de tal forma que, en caso contrario, las autoridades aduaneras procederán al cobro de los impuestos correspondientes, y en su caso, de las cuotas compensatorias, causados desde la fecha en que la mercancía fue introducida al territorio nacional, sin perjuicio de las demás sanciones aplicables.

ACUERDO 11.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, llevar a cabo el Fraccionamiento, con régimen de propiedad en condominio, denominado "ÁLAMO GRANDE, SECCIÓN PARAISO"

ACUERDO 12.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, decretar la desincorporación de los bienes de uso común, sujetos a régimen de dominio público a cargo del Municipio, de una superficie de terreno que consta 17.20 metros cuadrados, y que se encuentra ubicada en Calle Guillermo Prieto No. 1768 sur entre las calles Río Aguanaval y Río Ameca, en esta ciudad, en razón de que se acredita legalmente que dejó de ser útil para el servicio público.

Encontrándose acreditado por la C. Graciela Salazar Falomir que es colindante inmediato de la su-

perficie referida en el resolutivo segundo, según se hace constar con la copia simple de la certificación del contrato de compraventa con folio 1419 celebrado entre el H. Ayuntamiento de Culiacán y por la C. Graciela Salazar Falomir en fecha 30 de enero de 1970, inscrito bajo el No. 189 del libro 278 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

ACUERDO 13.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, decretar la desincorporación del bien inmueble de dominio público consistente en un lote de terreno urbano de propiedad municipal, el cual corresponde a una superficie de 20,000.00 metros cuadrados, que se encuentra ubicado en el Predio San Rafael en la sindicatura de Costa Rica, perteneciente a esta municipalidad, predio identificado con la clave catastral 7062-16911-001 sustentado con la escritura bajo la inscripción 65, libro 1685, sección primera del Registro Público de la Propiedad.

Se autoriza la donación de la superficie de 20,000.00 metros cuadrados del bien inmueble descrito en el resolutivo segundo de este dictamen, a favor de Instituto de Capacitación para el Trabajo, del Estado de Sinaloa -ICAT-SIN- o de la persona jurídica con atribuciones para recibirla, con la exclusiva finalidad de que se destine a la construcción de los plantel educativo.

ACTA NÚM. 62 Ordinaria. 11.07.13

ACUERDO 4.- Se aprueba por unanimidad de votos de los Integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular la jubilación de la C. María del Rosario Acosta Molina, trabajadora al servicio de este H.

Ayuntamiento de Culiacán, resulta procedente por lo que deberá realizarse el trámite administrativo correspondiente para el goce y disfrute de este derecho.

ACUERDO 5.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, la jubilación solicitada por el trabajador C. Francisco Llamas Camacho, por tener una antigüedad de servicio efectivo prestado a favor del municipio de Culiacán, de un poco más de 25 años.

ACUERDO 6.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, la jubilación solicitada por el trabajador C. Francisco Llamas Camacho, por tener una antigüedad de servicio efectivo prestado a favor del municipio de Culiacán, de un poco más de 25 años.

ACUERDO 7.- Se aprueba por unanimidad de votos de los Integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, la solicitud de jubilación anticipada del C. José María Buenrostro Díaz trabajador al servicio de este H. Ayuntamiento de Culiacán, resulta procedente por lo que deberá realizarse el trámite administrativo correspondiente para el goce y disfrute de este derecho.

ACUERDO 8.- Se aprueba por unanimidad de votos de los Integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, la solicitud de jubilación anticipada del C. Eleodoro Meraz Delgado trabajador al servicio de este H. Ayuntamiento de Culiacán, resulta procedente por lo que deberá realizarse el trámite administrativo correspondiente para el goce y disfrute de este derecho.

ACUERDO 9.- Se aprueba por



unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, la asignación al fraccionamiento Rancho Escondido Estates, siendo la denominación correcta de Rancho Escondido así como la nomenclatura que identifique a las vialidades que lo comprenden.

ACUERDO 10.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, la asignación de Rancho del Sur, al asentamiento ubicado en Avenida Álvaro Obregón sur, contiguo a la colonia El Ranchito.

ACUERDO 11.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, la modificación del Acuerdo Cincuenta y ocho de la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 20 de diciembre de 2010, en el cual se autorizó el Desarrollo Habitacional denominado "POLANCO", a solicitud de la EMPRESA COMEBI DEL CENTRO, S.A. DE C.V, y en consecuencia, la relotificación requerida para el mismo desarrollo habitacional

ACUERDO 12.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, decretar la desincorporación del bien inmueble de dominio público consistente en una fracción de terreno urbano de propiedad municipal, el cual cuenta con una superficie de 1,474.827 metros cuadrados, que se encuentra ubicada en esquina entre Paseo de los Himalayas y Paseo de los Andes, en el Fraccionamiento Villa Bonita en esta ciudad y que es susceptible de ser otorgado en concepto de donación a la solicitante

Se autoriza la donación de la fracción de terreno descrito en el

resolutivo segundo de este acuerdo, a favor de la Diócesis de Culiacán o de la persona jurídica con atribuciones para recibirla, con la exclusiva finalidad de la construcción de un templo católico, centro de promoción de la vida cristiana católica y de los valores familiares.

ACUERDO 13.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, decretar la desincorporación del bien inmueble de dominio público consistente en un lote de terreno urbano de propiedad municipal, el cual corresponde a una superficie de 2,741.29 metros cuadrados, que se encuentra ubicado en el Fraccionamiento Los Ángeles I, manzana 102, entre las calles El Toro, Ventura, y Boulevard La Mirada, predio identificado con la clave catastral 7000-46-010-001 sustentado con la escritura bajo la inscripción 15, libro 1075, sección primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

Se autoriza la donación del bien inmueble descrito en el resolutivo segundo de este acuerdo, a favor de la Diócesis de Culiacán o de la persona jurídica con atribuciones para recibirla, con la exclusiva finalidad de que se destine a la construcción de un templo católico, como centro de promoción de la vida cristiana católica y de los valores familiares.

ACUERDO 14.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, decretar la desincorporación del bien inmueble de dominio público consistente en un inmueble con una superficie de 20,000.00 metros cuadrados, ubicado al Margen derecho del Río Culiacán, sector IV cuarta etapa del Desarrollo Urbano Tres Ríos, con clave catastral 7000-55-03-007-001, en esta ciudad, y que es susceptible de ser

otorgado en concepto de donación a la solicitante.

Se autoriza la donación del bien inmueble descrito en el resolutivo segundo de este acuerdo, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán o de la persona jurídica con atribuciones para recibirla, con la exclusiva finalidad de que se destine a la construcción de sus instalaciones.

ACUERDO 15.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, remitir a la Auditoría Superior del Estado en forma anexa a este acuerdo, con carácter ordinario, el documento que contiene la Cuenta Pública Municipal correspondiente a los meses de abril, mayo y junio del año 2013, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO 16.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general la Iniciativa de "Iniciativa de reforma y adiciona diversas disposiciones del Decreto por el que se establecen las bases generales de organización y funcionamiento de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública del Municipio de Culiacán"

ACUERDO 17.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo particular la Iniciativa de "Iniciativa de reforma y adiciona diversas disposiciones del Decreto por el que se establecen las bases generales de organización y funcionamiento de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública del Municipio de Culiacán",

ACUERDO 18.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo



particular, la imposición del nombre Adrián García Cortés al Palacio de la Memoria, futura sede del Organismo Paramunicipal “La Crónica de Culiacán.”

ACUERDO 19.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, dejar sin efecto el acuerdo número siete tomado en sesión ordinaria de cabildo celebrada el día 30 de agosto del 2012, en el cual se autorizó la donación de un terreno de 3,250 metros cuadrados, favor de los Servicios de Educación Pública Descentralizada del Estado de Sinaloa (SEPDES), con la exclusiva finalidad de que se destine a la construcción de un Centro de Educación Preescolar, dicho predio se ubica entre la Calle Cima del Everest y Monte Denalí y Avenida Monte Huacal, de la primera etapa del fraccionamiento Alturas del Sur, esto por tener una topografía no aceptable para construcción de dicho plantel educativo.

ACUERDO 20.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado “Oxxo Fernando Cuen” y giro de Supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en calle Gral. Cruz Gálvez No. 3110 poniente en la Colonia Adolfo Ruiz Cortinez en esta ciudad.

ACUERDO 21.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el

artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado “Oxxo Vallado” y giro de Supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en calle Puerto Escondido No. 1959 poniente, en la Colonia Vallado en esta ciudad.

ACUERDO 22.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, con la denominación “Mariscos B. Lares” con giro de Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en Boulevard Francisco I. Madero No. 2101 oriente en la Colonia Miguel Hidalgo, en esta ciudad.

ACUERDO 23.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, el cambio de domicilio para la explotación comercial de la licencia de alcoholes número 1135-B con giro de Agencia Matriz, expedida con domicilio en “Avenida Universitarios No. 34 oriente en la Colonia Tierra Blanca”, con la denominación “Deposito Pompa”, a efecto de que se ubique en un nuevo domicilio el cual será el localizado Avenida Revolución No. 1296 en la Colonia Guadalupe Victoria, en esta ciudad.

ACUERDO 24.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, el cambio de domicilio para la explotación comercial de la

licencia de alcoholes número 1135-B con giro de depósito con venta de cerveza por cartón cerrado, expedida con domicilio en “Avenida Manuel Bonilla No. 500 sur local 9 y 18”, en esta ciudad”, con la denominación “Deposito Zuihao”, a efecto de que se ubique en un nuevo domicilio el cual será el localizado en Boulevard San Ángel No. 3032 de la Colonia Estrella de Nueva Galicia en esta ciudad.

ACUERDO 25.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado “Oxxo Plomosa” y giro de Supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en Avenida Luis Echeverría Álvarez No. 4749 sur en la colonia Los Huizaches, en esta ciudad.

ACUERDO 26.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado “Oxxo Universo” y giro de Supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en Avenida Universo No. 2940 norte en la Colonia Obrero Campesina en esta ciudad.

ACUERDO 27.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, emitir la Carta de Opi-

Propuestas de los regidores

Propone una campaña para hacer de Culiacán la Capital de la Limpieza

PRESIDENTE MUNICIPAL:

El Presidente Municipal señaló: “Voy a pedirle al Secretario del H. Ayuntamiento que convoque a una reunión con la Comisión Plural Municipal para que el próximo jueves iniciemos una jornada de retiro de toda la propaganda que se utilizó en la contienda política electoral, y ver si los diferentes partidos, así como el pueblo de Culiacán están dispuestos a participar en una jornada de limpieza de lo que esté pegado en los arbotantes, en los árboles o en los camellones y con eso sumarnos a un esfuerzo en torno al cual el Gobernador y la fundación Azteca firmaron hoy un convenio que será denominado por un Sinaloa orgullosamente limpio, y yo me comprometí a que en relación con ese slogan, de que Culiacán es la Capital del Progreso, también la podamos llamar la Capital de la Limpieza, así es de que háganme el favor de instruir a que se haga esa reunión mañana o el miércoles, para iniciar el próximo jueves”.

Aportación material de Pemex para obras públicas municipales

PRESIDENTE MUNICIPAL:

El C. Presidente Municipal señaló: “Me acaba de avisar Rafael Rodríguez, que está ahorita en la Ciudad de México, que nos acaban de entregar el Contrato y la Constancia de PEMEX, nos dieron 400 toneladas de asfalto, ACE 20, y 50 mil litros de Diesel, con un costo de 4.8 millones de pesos, así es que cerramos una Sesión Extraordinaria y les deseo unas felices vacaciones, que carguen las pilas, que descansen, después de una jornada electoral, y quiero pedirles que estos cinco meses que nos quedan de Administración.

Ahora que regresen de vacaciones, hagamos lo que nos corresponde, trabajar arduamente, sacar todos los dictámenes que podamos, sacar los Decretos que están pendientes, quienes se queden estos días por aquí, yo espero que le vayan avanzando en esos temas, disfruten a su familia, cuidenla y aquí nos vemos a finales del mes”.

El Ranchito se llamará Ranchito del Sur

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, la asignación de Ranchito del Sur, al asentamiento ubicado en Avenida Álvaro Obregón sur, contiguo a la colonia El Ranchito.

Instrúyase a las direcciones de Desarrollo Urbano y Ecología y de Obras Públicas, para que en los términos del artículo 4 del Reglamento del Consejo Municipal de Nomenclatura, ejecuten los trabajos que se deriven de este acuerdo y que den cumplimiento al mismo.

Lomas Verdes se llamará Lomas de Imala

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, la asignación al predio conocido como Lomas Verdes siendo la denominación correcta la de Lomas de Imala así como la nomenclatura que identifique a las vialidades que lo comprenden como Tonatiuh, Quetzali y Meztli. Instrúyase a las direcciones de Desarrollo Urbano y Ecología y de Obras Públicas, para que en los términos del artículo 4 del Reglamento del Consejo Municipal de Nomenclatura, ejecuten los trabajos que se deriven de este acuerdo y que den cumplimiento al mismo.

Acuerdos de Cabildo...

nión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado “Oxxo Nakayama” y giro de Supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en Avenida Antonio Nakayama No. 58 norte en la Colo-

nia Miguel Hidalgo en esta ciudad.

ACUERDO 28.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, el cambio de domicilio y de denominación para la explotación comercial de la licencia de alcoholes número 0653-B, con giro de Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores, expedida con domi-

cilio en Avenida Álvaro Obregón, número 1001 sur Colonia Guadalupe, en esta ciudad, con la denominación “Mariscos El Güero”, a efecto de que se ubique en un nuevo domicilio el cual será el localizado en Boulevard Pedro Infante Cruz No. 2895 Pte., IV etapa, Desarrollo Urbano Tres Ríos, en esta ciudad, con su nueva denominación: “Restaurante Big Bola”.

Quedó aprobada la Cuenta Pública Municipal correspondiente a abril, mayo y junio de 2013

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, remitir a la Auditoría Superior del Estado en forma anexa a este acuerdo, con carácter ordinario, el documento que contiene la Cuenta Pública Municipal correspondiente a los meses de abril, mayo y junio del año 2013, para los efectos legales correspondientes.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Primera. La Secretaría del H. Ayuntamiento remitió para su análisis, el proyecto de Cuenta Pública del Municipio de Culiacán correspondiente a los meses de abril, mayo y junio del año 2013, a efecto de que se discutiera y, en su caso, se dictaminara para proponer al H. Pleno Municipal el acuerdo de mérito y, en consecuencia, se efectúe su remisión en los términos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, a este órgano de fiscalización pública y, conforme a la propia Ley, al H. Congreso del Estado.

Segunda. De conformidad con el artículo 43, fracción XXII, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, es facultad exclusiva del Congreso de Estado, *revisar y fiscalizar, por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas (...) de los Municipios.* De manera correlativa, el artículo 124 de la Constitución Local prevé la misma atribución a favor del Congreso para fiscalizar las cuentas públicas del Municipio.

Tercera. En mérito de lo anterior, y en ejercicio de las facultades y obligaciones de los ayuntamientos en materia hacendaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 28, fracción V, es obligación de este H. Ayuntamiento, *formular la cuenta pública mensual (...)* a efecto de presentarla al H. Congreso del Estado. En orden a la prelación de la vigencia de la ley, se entiende que la cuenta pública se presenta ante la Auditoría Superior del Estado.

Cuarta. Se estima adecuado, en atención a un criterio de orden, remitir el documento que contiene la Cuenta Pública de manera adjunta a este Dictamen.

Quinta. Se anexa la Cuenta Pública, en los términos que la califica la fracción IV, del artículo 4, de la Ley de la Auditoría Superior del Estado, que define a aquella como el documento integral mediante el cual las entidades fiscalizadas tienen la obligación constitucional de someter a consideración del Congreso del Estado, la aplicación de los recursos públicos, los resultados de su gestión financiera, la utilización del crédito, si lo hubiere y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos de presupuestos de egresos desarrollados en cada ejercicio fiscal.

Sexta. Con esta remisión se acatan las normas constitucionales y legales que obligan al Municipio a la rendición de cuentas ante un órgano público estatal, con la convicción de este H. Cuerpo Colegiado Municipal, que con ello abonamos en la ruta de la publicidad, fiscalización y control del erario y se nutre la confianza ciudadana en su gobierno.

Séptima. Finalmente, es menester dejar asentado que la reunión de trabajo celebrada para este efecto, se desarrolló con orden, respeto y cordialidad por parte de los ciudadanos Regidores que integran las fracciones edilicias de los partidos PRI, PAN, PRD y PANAL".

Quitán el nombre de Estates a Rancho Escondido

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, la asignación al fraccionamiento Rancho Escondido Estates, siendo la denominación correcta de Rancho Escondido así como la nomenclatura que identifique a las vialidades que lo comprenden.

Se aprueban la denominación del fraccionamiento Portalegre V y las nomenclaturas para sus vialidades.

Se aprueba la denominación del proyecto habitacional, Amorada quedando a reserva para su presentación posterior el nombre de sus vialidades.

Instrúyase a las direcciones de Desarrollo Urbano y Ecología y de Obras Públicas, para que en los términos del artículo 4 del Reglamento del Consejo Municipal de Nomenclatura, ejecuten los trabajos que se deriven de este acuerdo y que den cumplimiento al mismo.

Donan terrenos municipales a la Diócesis de Culiacán

Fraccionamiento Villa Bonita

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, decretar la desincorporación del bien inmueble de dominio público consistente en una fracción

de terreno urbano de propiedad municipal, el cual cuenta con una superficie de 1,474.827 metros cuadrados, que se encuentra ubicada en esquina entre Paseo de los Himalayas y Paseo de los Andes, en el Fraccionamiento Villa Bonita en esta ciudad y que es susceptible de ser otorgado en concepto de donación a la solicitante, con el siguiente cuadro de construcción:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	2,739,571.8079	258,979.2563
1	2	S 17°08'26.17" W	48.409	2	2,739,525.5492	258,964.9894
2	3	S 72°51'33.83" E	27.245	3	2,739,517.5194	258,991.0247
3	4	N 72°25'10.79" E	18.215	4	2,739,523.0212	259,008.3890
4	5	N 72°25'10.79" E	2.488	5	2,739,523.7726	259,010.7608
5	6	N 22°03'32.43" E	2.602	6	2,739,526.1840	259,011.7379
6	7	N 15°44'30.53" E	9.050	7	2,739,534.8947	259,014.1932
7	8	N 50°12'15.12" W	6.596	8	2,739,539.1162	259,009.1256
8	9	N 47°26'06.27" W	6.816	9	2,739,543.7270	259,004.1053
9	10	N 39°44'57.66" W	27.694	10	2,739,565.0196	258,986.3969
10	11	N 43°10'28.15" W	2.634	11	2,739,566.9402	258,984.5949
11	12	N 46°58'36.56" W	5.980	12	2,739,571.0204	258,980.2229
12	1	N 50°49'57.29" W	1.247	1	2,739,571.8079	258,979.2563
SUPERFICIE = 1,474.827 M2						

Se autoriza la donación de la fracción de terreno descrito en el resolutivo segundo de este acuerdo, a favor de la Diócesis de Culiacán o de la persona jurídica con atribuciones para recibirla, con la exclusiva finalidad de la construcción de un templo católico, centro de promoción de la vida cristiana católica y de los valores familiares.

Instrúyase a la dependencia municipal competente a efecto de formalizar el presente acuerdo, mediante la celebración del contrato de donación correspondiente, así como a la realización de los actos registrales propios del traslado de dominio. En el contrato de referencia deberá establecerse que el predio materia de la donación deberá destinarse al fin autorizado en un plazo perentorio de 3 (tres) años, al término del cual, en el supuesto de no destinarse a la construcción de un templo católico, centro de promoción de la vida cristiana católica y de los valores familiares, operará el derecho de reversión a favor del Municipio de Culiacán.

El plazo de 3 años se computará a partir de la fecha de la suscripción del contrato de donación de mérito.

Fraccionamiento Los Ángeles

Se aprueba por unanimidad decretar la desincorporación del bien inmueble de dominio público consistente en un lote de terreno urbano de propiedad municipal, el cual corresponde a una superficie de 2,741.29 metros cuadrados, que se encuentra ubicado en el Fraccionamiento Los Ángeles I, manzana 102, entre las calles El Toro, Ventura, y Boulevard La Mirada, predio identificado con la clave catastral 7000-46-010-001 sustentado con la escritura bajo la inscripción 15, libro 1075, sección primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio. El predio en mención cuenta con el cuadro de construcción siguiente:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	596.5316	758.2900
1	2	N 28°50'04.63" W	100.085	2	684.2074	710.0208
2	4	S 81°19'54.35 W CENTRO DE CURVA DELTA=139°40'2.06"RADIO=2.000	3.755 LONG. CURVA=4.875 SUB.TAN=5.446	4 3	683.6415 683.2428	706.3089 708.2688
4	5	S 11°29'53.32" W	75.00	5	610.1467	691.3587
5	1	S 78°30'06.68" E	68.302	1	596.5316	758.2900
SUPERFICIE = 2,741.286 M2						

Donan terreno al Icatsin en Costa Rica

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, decretar la desincorporación del bien inmueble de dominio público consistente en un lote de terreno urbano de propiedad municipal, el cual corresponde a una superficie de 20,000.00 metros cuadrados, que se encuentra

ubicado en el Predio San Rafael en la sindicatura de Costa Rica, perteneciente a esta municipalidad, predio identificado con la clave catastral 7062-16911-001 sustentado con la escritura bajo la inscripción 65, libro 1685, sección primera del Registro Público de la Propiedad. El predio en mención cuenta con el cuadro de construcción siguiente:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	2,721,859.0621	259,145.3644
1	2	S 01°01'17.01" E	174.100	2	2,721.684.9896	259,148.4678
2	3	S 88°27'51.90" E	122.897	3	2,721,681.6963	259,271.3203
3	4	N 01°01'17.01" W	133.902	4	2,721,815.5770	259,268.9334
4	5	N 53°32'01.17" W	11.727	5	2,721,822.5468	259,259.5027
5	6	N 55°42'54.98" W	13.720	6	2,721,830.2751	259,248.1669
6	7	N 58°57'57.24" W	10.921	7	2,721,835.9052	259,238.8095
7	8	N 59°18'14.93" W	18.495	8	2,721,845.3465	259,222.9060
8	9	N 63°39'33.46" W	10.561	9	2,721,850.0326	259,213.4412
9	10	N 69°22'16.35" W	8.698	10	2,721,853.0969	259,205.3012
10	11	N 81°27'08.14" W	22.517	11	2,721,856.4437	259,183.0339
11	12	N 85°44'05.62" W	32.247	12	2,721,858.8420	259,150.8762
12	1	N 87°42'46.54" W	5.516	1	2,721,859.0621	259,145.3644
SUPERFICIE = 20,000.00 M2						

Se autoriza la donación de la superficie de 20,000.00 metros cuadrados del bien inmueble descrito en el resolutive segundo de este dictamen, a favor de Instituto de Capacitación para el Trabajo, del Estado de Sinaloa –ICATSIN- o de la persona jurídica con atribuciones para recibirla, con la exclusiva finalidad de que se destine a la construcción de los plantel educativo.

Instrúyase a la dependencia municipal competente a efecto de formalizar el presente acuerdo, mediante la celebración del contrato de donación correspondiente, así como a la realización de los actos registrales propios del traslado de dominio. En el contrato de referencia deberá establecer-

se la designación de las superficies asignadas del predio materia de la donación y que deberá destinarse al fin autorizado en un plazo perentorio de 3 (tres) años al término del cual, en el supuesto de no destinarse a la construcción de la Unidad de Capacitación, operará el derecho de reversión a favor del Municipio de Culiacán. El plazo de 3 años se computará a partir de la fecha de la suscripción del contrato de donación de mérito.

Comuníquese el contenido del presente acuerdo al ciudadano Lic. Audómar Ahumada Quintero, Director General del Instituto de Capacitación para el Trabajo, del Estado de Sinaloa. 📄

Donan terrenos...

Se autoriza la donación del bien inmueble descrito en el resolutive segundo de este acuerdo, a favor de la Diócesis de Culiacán o de la persona jurídica con atribuciones para recibirla, con la exclusiva finalidad de que se destine a la construcción de un templo católico, como centro de promoción de la vida cristiana católica y de los valores familiares.

Instrúyase a la dependencia municipal competente a efecto de formalizar el presente acuerdo, mediante la celebración del contrato de donación correspondiente, así como a la realización de los actos registrales propios del traslado de dominio. En el contrato de referencia deberá establecer-

se la designación de las superficies asignadas del predio materia de la donación y que deberá destinarse al fin autorizado en un plazo perentorio de 3 (tres) años al término del cual, en el supuesto de no destinarse a la construcción de un templo católico, como centro de promoción de la vida cristiana católica y de los valores familiares operará el derecho de reversión a favor del Municipio de Culiacán. El plazo de 3 años se computará a partir de la fecha de la suscripción del contrato de donación de mérito.

Comuníquese el contenido del presente acuerdo al C. Jonás Guerrero Corona Obispo de Culiacán y Representante legal de la Diócesis de Culiacán A. R. 📄

Donan terreno a la JAPAC en Tres Ríos

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, decretar la desincorporación del bien inmueble de dominio público consistente en un inmueble con una superficie de 20,000.00 metros cuadrados, ubicado al Margen derecho del Río Cu-

liacán, sector IV cuarta etapa del Desarrollo Urbano Tres Ríos, con clave catastral 7000-55-03-007-001, en esta ciudad, y que es susceptible de ser otorgado en concepto de donación a la solicitante. El predio en mención cuenta con el cuadro de construcción siguiente:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	2,420.6675	-4,199.6004
1	2	N 90°00' .00" W	231.371	2	2,420.6675	-4,430.9715
2	3	S 33°18'17.01" W	93.109	3	2,342.8505	-4,482.0969
3	4	N 90°00'00" E	282.659	4	2,342.8505	-4,199.4381
4	5	N 00°14'51.83" W	1.735	5	2,344.5821	-4,199.4456
5	1	N 00°06'59.67" W	76.083	1	2,420.6675	-4,199.6004
Superficie 20,000.000 m2						

Se autoriza la donación del bien inmueble descrito en el resolutivo segundo de este acuerdo, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán o de la persona jurídica con atribuciones para recibirla, con la exclusiva finalidad de que se destine a la construcción de sus instalaciones.

Instrúyase a la dependencia municipal competente a efecto de formalizar el presente acuerdo, mediante la celebración del contrato de donación correspondiente, así como a la realización de los actos registrales propios del traslado de dominio. En el contrato de referencia deberá establecerse que el predio materia de la donación deberá destinarse al fin autorizado en un plazo perentorio de 3 (tres) años, al término del cual, en el supuesto de no destinarse a la construcción de un sistema de agua potable a base de pozos tipos profundos y una planta Desferrizadora, operará el derecho de reversión a favor del Municipio de Culiacán. El plazo de 3 años se computará a partir de la fecha de la suscripción del contrato de donación de mérito. Comuníquese el contenido del presente acuerdo al ciudadano Ing. Jesús Higuera Laura, en su carácter de Gerente General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Mediante oficio con número de folio 1568/13, de fecha 01 de julio del 2013, y remitido el día 02 del mismo mes y año, adjunto un expediente administrativo integrado para dar trámite a la solicitud suscrita por el ciudadano Ing. Jesús Higuera Laura, en su carácter de Gerente General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, a través del cual solicita la donación a favor del Organismo Paramunicipal que representa, de un predio propiedad municipal ubicado en el Desarrollo Urbano Tres Ríos, con una superficie de 20,000.00 metros cuadrados con la finalidad de llevar a cabo la construcción de un sistema de agua potable a base de pozos tipos profundos y una planta Desferrizadora, pretendiendo con ello, aumentar la calidad y cantidad de agua en la zona poniente de la ciudad de Culiacán, solventando

con ello la demanda presente y futura de ese amplio sector urbano. Lo anterior, a efecto de que se analice, discuta y, en su caso, dictamine como en Derecho corresponda.

Ahora bien, en respuesta a lo requerido a las distintas áreas municipales competentes para emitir su opinión, conforme al procedimiento señalado en la normatividad municipal, la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología emite una opinión favorable bajo el oficio No. DEFUS/769/13 del 27 de junio del año que corre, respecto al bien inmueble señalado en el numeral 1, de la parte expositiva de este dictamen, en el cual señala que el espacio en cuestión se localiza en la cuarta etapa sector IV del Desarrollo Urbano Tres Ríos y que después de realizar un análisis técnico, se encontró que el municipio toma las medidas necesarias para que se aprovechen en los términos estipulados los terrenos que le han sido cedidos o donados y a su vez proceder con el equipamiento urbano o destinarlos a otros usos de servicio público, en ese sentido, el espacio en cuestión tiene una superficie libre de 20,000.00 metros cuadrados, que satisface la demanda del solicitante, de la misma forma, para dar cumplimiento con lo dispuesto en el Plan Director de Desarrollo Urbano vigente, se revisó la matriz de compatibilidad de usos del suelo, encontrando que en el género Equipamiento, subgénero Infraestructura Hidráulica, tipología Sistema de Almacenamiento de Agua y tomando como referencia la zonificación denominada Habitacional, Comercio y Servicios de Baja Densidad, (HCS-B), el uso para este tipo de instalaciones es permitido

De conformidad con la disposición jurídica que norma el acto de donación, el bien inmueble que se alude en el numeral 4 de la parte expositiva de este dictamen tiene, por disposición de la Ley, un destino público; es decir, se trata de un bien de dominio público sujeto irremisiblemente a un fin público de los preconizados en la Ley —y en el artículo 161, fracción I, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, en vigor— que, resulta jurídicamente compatibles con los usos público, como es el que se pretende dar con la solicitud de donación que nos ocupa.



Delimitan la donación de un terreno a la SEPDES

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, dejar sin efecto el acuerdo número siete tomado en sesión ordinaria de cabildo celebrada el día 30 de agosto del 2012, en el cual se autorizó la donación de un terreno de 3,250 metros cuadrados, favor de los Servicios de Educación Pública Descentralizada del Estado de Sinaloa (SEPDES), con la exclusiva finalidad de que se destine a la construcción de un Centro de Educación Preescolar, dicho predio se ubica entre la Calle Cima del Everest y Monte Denalí y Avenida Monte Huacal, de la primera etapa del fraccionamiento Alturas del Sur, esto por tener una topografía no aceptable para construcción de dicho plantel educativo.

Con fundamento en los artículos 78, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y 16 de la Ley sobre Inmuebles del Estado y Municipios, se decreta la desincorporación del bien inmueble de dominio público consistente en un lote de terreno urbano de propiedad municipal, el cual corresponde a una superficie de 3,800.00 metros cuadrados, que se encuentra ubicado entre las Calles Cima de Nevado de la Horqueta, Cima de Rasac, Avenida Monte Bona y área verde en el fraccionamiento Alturas del Sur, de esta ciudad, y que es susceptible de ser otorgado en concepto de donación a la solicitante.

El predio en mención cuenta con el cuadro de construcción siguiente:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN POLIGONO 1						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	2,742,360.1304	265,745.8543
1	2	S 68°55'12.14" W	50.000	2	2,742,342.1469	265,699.2003
2	3	S 21°04'47.86" E	76.000	3	2,742,271.2329	265,726.5352
3	4	N 68°55'12.14" E	50.000	4	2,742,289.2164	265,773.1892
4	1	N 21°04'47.86" W	76.000	1	2,742,360.1304	265,745.8543
SUPERFICIE = 3,800.000 M2						

Se autoriza la donación del bien inmueble descrito en el resolutivo segundo de este dictamen, a favor de los Servicios de Educación Pública Descentralizada del Estado de Sinaloa o de la persona jurídica con atribuciones para recibirla, con la exclusiva finalidad de que se destine a la construcción del plantel de preescolar.

Instrúyase a la dependencia municipal competente a efecto de formalizar el presente acuerdo, mediante la celebración del contrato de donación correspondiente, así como a la realización de los actos registrales propios del traslado de dominio. En el contrato de referencia deberá establecerse la designación de las superficies asignadas del predio materia de la donación y que deberá destinarse al fin autorizado en un plazo perentorio de 3 (tres) años al término del cual, en el supuesto de no destinarse a la construcción del plantel de preescolar, operará el derecho de reversión a favor del Municipio de Culiacán. El plazo de 3 años se computará a partir de la fecha de la suscripción del contrato de donación de mérito.

Comuníquese el contenido del presente acuerdo al ciudadano Jesús Gerardo Matus Armentía, Director de Planeación Educativa de la Secretaría de Educación Pública y Cultura del Estado de Sinaloa.

Notifíquese el contenido de este acuerdo a la Unidad de Bienes Municipales para los efectos correspondientes.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Que en sesión ordinaria de cabildo celebrada el día 30 de agosto del 2012, se tomó el acuerdo número siete, en el cual se autorizó la donación de un terreno de 3,250 metros cuadrados, favor de los Servicios de Educación Pública Descentralizada del Estado de Sinaloa (SEPDES),

con la exclusiva finalidad de que se destine a la construcción de un Centro de Educación Preescolar, dicho predio se ubica entre la Calle Cima del Everest y Monte Denalí y Avenida Monte Huacal, de la primera etapa del fraccionamiento Alturas del Sur, teniendo un topografía no aceptable para construcción de dicho plantel educativo, motivo lo anterior, se presenta una nueva petición para obtener en donación el bien inmueble descrito en el numeral primero de los considerandos.

En virtud del régimen jurídico a que está sujeta la propiedad del inmueble de una **superficie total de 9,120.00 metros cuadrados** de la parte expositiva de este dictamen, y a efecto de estar en aptitud legal de perfeccionarse la donación solicitada, es necesario primero **decretar la desincorporación del predio, que constituye un bien de dominio público, en lo referente a la superficie solicitada, que corresponde a 3,800.00 metros cuadrados**, conforme a las previsiones legales contenidas en los artículos 78, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y 16 de la Ley sobre Inmuebles del Estado y Municipios.

Para garantizar la finalidad social de esta donación, debe establecerse en el contrato que la formalice que el terreno que constituye su objeto-materia, la designación de las superficies asignadas del predio materia de la donación y que deberá destinarse al fin autorizado en un plazo perentorio de 3 (tres) años al término del cual, en el supuesto de no destinarse a la construcción del plantel de preescolar, operará el derecho de reversión a favor del municipio de Culiacán. El plazo de 3 años se computará a partir de la fecha de la suscripción del contrato de donación correspondiente".

Jubilación de diez trabajadores municipales

STASAC

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, la solicitud de jubilación de los C.C. María de los Ángeles Pacheco Alvarado, Mauricio Abitia Galaviz, Federico Rosas Machado, María del Rosario Acosta Molina y José María Buenrostro Díaz, trabajadores al servicio de este H. Ayuntamiento de Culiacán, resulta procedente por lo que deberá realizarse el trámite administrativo correspondiente para el goce y disfrute de este derecho.

Dando cumplimiento a la cláusula décimo octava del contrato colectivo de trabajo entre STASAC y el H. Ayuntamiento de Culiacán, la cual establece la jubilación de los trabajadores a los 25 años de trabajo.

El pago de la prima de antigüedad a la cual es acreedora esta servidora pública, se da en los términos de la cláusula Vigésima Tercera del comentado instrumento legal contractual.

Notifíquese a los servidores públicos por conducto de la representación sindical solicitante.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Que el Secretario General del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Culiacán, solicita a la Dirección de Recursos Humanos, se tramitara y se hiciera efectivo el derecho potestativo de jubilación de la trabajadora descrita en los puntos resolutive de este dictamen por haber laborado interrumpida o ininterrumpidamente durante 25 años al servicio de este H. Ayuntamiento de Culiacán, descontadas bajas y licencias, y con fundamento en el convenio signado entre STASAC y el H. Ayuntamiento de Culiacán, de fecha 02 de diciembre de 2011, en la cláusula décimo octava.

Que en el expediente analizado se demuestra que la C. María de los Ángeles Pacheco Alvarado de 58 años de edad y con adscripción a La Crónica de Culiacán, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán, el día 16 de mayo de 1988, cumpliendo a la fecha 25 años y 28 días de manera ininterrumpida al servicio del mismo; en base a lo dispuesto por la cláusula décimo octava del convenio signado entre esta entidad pública municipal y el STASAC el 02 de diciembre de 2011.

Que en el expediente analizado se demuestra que el C. Mauricio Abitia Galaviz de 46 años de edad y con adscripción al Departamento de Aseo y Limpia / Recolección, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán, el día 04 de abril de 1988, cumpliendo a la fecha 25 años y 13 días de manera ininterrumpida al servicio del mismo; en base a lo dispuesto por la cláusula décimo octava del convenio signado entre esta entidad

pública municipal y el STASAC el 02 de diciembre de 2011”.

Que en el expediente analizado se demuestra que el C. Federico Rosas Machado de 45 años de edad y con adscripción al Departamento de Alumbrado Público, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán, el día 6 de Enero de 1988, cumpliendo a la fecha 25 años, 2 meses y 18 días de manera ininterrumpida al servicio del mismo”.

Que en el expediente analizado se demuestra que la C. María del Rosario Acosta Molina de 46 años de edad y con adscripción a la Coordinación General Municipal de Salud, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán, el día 15 de marzo de 1988, cumpliendo a la fecha 25 años, 02 meses y 18 días de manera ininterrumpida al servicio del mismo

Que en el expediente analizado se demuestra que el C. José María Buenrostro Díaz, de 68 años de edad y con adscripción a DIF (Unidad CNOP), puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación anticipada, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán el día 12 de marzo de 1991; cumpliendo a la fecha 22 años, 03 meses y 07 días, de manera ininterrumpida al servicio del mismo; correspondiéndole un porcentaje del 88% por pensión jubilatoria.

Seguridad y Tránsito

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, la jubilación solicitada por los trabajadores C.C. José Cristin Audelo Rodríguez, Jesús Guadalupe Gerrero Padilla, Francisco Llamas Camacho y José Alfredo Zamora Bayona, por tener una antigüedad de servicio efectivo prestado a favor del municipio de Culiacán, de un poco más de 25 años.

Notifíquese a los C.C. José Cristin Audelo Rodríguez y Jesús Guadalupe Guerrero Padilla el contenido de este acuerdo.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Que el Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, solicita a la Dirección de Recursos Humanos, se tramitara y se hiciera efectivo el derecho potestativo de jubilación del trabajador descrito en los puntos resolutive de este dictamen, por haber laborado interrumpida o ininterrumpidamente durante 25 años al servicio de este H. Ayuntamiento, descontadas licencias sin goce de sueldo que haya solicitado; ya que en cumplimiento al Reglamento Interior de la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Culiacán, publicado en el periódico oficial “El Estado de Sinaloa” número 014, de fecha 01 de fe-

brero de 2010, en su artículo 135, fracción XVI, se establece la jubilación de los elementos de seguridad pública adscritos a la Dirección de Seguridad Pública Municipal

Que en el expediente analizado se demuestra que el C. José Cristin Audelo Rodríguez, de 50 años de edad y con adscripción a Central personal de Servicio Octava Compañía, de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán el día 10 de Junio de 1988, cumpliendo a la fecha 25 años 11 días, de manera ininterrumpida al servicio del mismo.

En el expediente analizado se demuestra que el C. Jesús Guadalupe Guerrero Padilla, de 46 años de edad y con adscripción al Departamento Operativo de la Dirección de Tránsito Municipal, de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán el día 1º de junio de 1988, cumpliendo a la fecha 25 años, 11 días de manera ininterrumpida al servicio del mismo; por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 96 del Reglamento de la Policía de Tránsito del Municipio de Culiacán, Sinaloa y, con base a lo dispuesto en los artículos 162, fracción I, y 486 de la Ley Federal de Trabajo, y lo expuesto en el convenio de colaboración antes citado, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación.

Que en el expediente analizado se demuestra que el C. Francisco Llamas Camacho, de 52 años de edad y con adscripción al Sector IV de la Dirección de la Policía Municipal Unidad Preventiva, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán el día 23 de Junio de 1988, cumpliendo a la fecha 24 años 11 meses y 26 días, de manera ininterrumpida al servicio del mismo.

Que en el expediente analizado se demuestra que el C. José Alfredo Zamora Bayona, de 53 años de edad y con adscripción a la Octava Compañía de la Dirección de la Policía Municipal Unidad Preventiva, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán el día 01 de Junio de 1988, cumpliendo a la fecha 25 años y 18 días, de manera ininterrumpida al servicio del mismo

Jubilación anticipada

Se aprueba por unanimidad de votos de los Integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, la solicitud de jubilación anticipada del C. Eleodoro Meraz Delgado trabajador al servicio de este H. Ayuntamiento de Culiacán, resulta procedente por lo que deberá realizarse el trámite administrativo correspondiente para el goce y disfrute de este derecho.

Dando cumplimiento a la cláusula vigésima del contrato colectivo de trabajo entre STASAC y el H. Ayuntamiento de Culiacán, donde se establece la jubilación

anticipada de los trabajadores sindicalizados; y de la antigüedad establecida de 22 años, 06 meses y 25 días laborados. El monto total de porcentaje por pensión jubilatoria anticipada para el trabajador es del 88%, y el pago de la prima de antigüedad en los términos de la cláusula Vigésima Tercera del comentado instrumento legal contractual.

Notifíquese al servidor público por conducto de la representación sindical solicitante.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Que en el expediente analizado se demuestra que el C. Eleodoro Meraz Delgado, de 72 años de edad y con adscripción al Departamento de Parques y Jardines/Mantenimiento, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación anticipada, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán el día 22 de noviembre de 1990; cumpliendo a la fecha 22 años, 06 meses y 25 días, de manera ininterrumpida al servicio del mismo; correspondiéndole un porcentaje del 88% por pensión jubilatoria. 📄

Venden a particular una demasía municipal

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, decretar la desincorporación de los bienes de uso común, sujetos a régimen de dominio público a cargo del Municipio, de una superficie de terreno que consta 17.20 metros cuadrados, y que se encuentra ubicada en Calle Guillermo Prieto No. 1768 sur entre las calles Río Aguanaval y Río Ameca, en esta ciudad, en razón de que se acredita legalmente que dejó de ser útil para el servicio público.

Encontrándose acreditado por la C. Graciela Salazar Falomir que es colindante inmediato de la superficie referida en el resolutivo segundo, según se hace constar con la copia simple de la certificación del contrato de compraventa con folio 1419 celebrado entre el H. Ayuntamiento de Culiacán y por la C. Graciela Salazar Falomir en fecha 30 de enero de 1970, inscrito bajo el No. 189 del libro 278 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

Con fundamento en los artículos 24 de la Ley sobre Inmuebles del Estado y Municipios, y 25 de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Sinaloa, se aprueba la venta de una demasía a favor de la C. Graciela Salazar Falomir de la superficie de terreno que consta de 17.20 metros cuadrados, y que se encuentra ubicada Calle Guillermo Prieto No. 1768 sur entre las calles Río Aguanaval y Río Ameca, en esta ciudad, en un monto de \$34.916.00 (treinta y cuatro mil novecientos dieciséis pesos 00/100 m. n.).

Comuníquese el contenido del presente acuerdo a la C. Graciela Salazar Falomir. 📄

Reforma y adición a bases normativas de los Organismos Públicos Descentralizados

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, tanto en lo general como en lo particular la “Iniciativa de reforma y adición de diversas disposiciones del Decreto por el que se establecen las bases generales de organización y funcionamiento de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública del Municipio de Culiacán”, para quedar como sigue:

Decreto por el que se reforma la fracción XXII, y la fracción XXIII con el contenido de la Fracción XXII; y, se adiciona la fracción XXIV con el contenido de la fracción XXIII, del artículo 30, del Decreto por el que se establecen las bases generales de organización y funcionamiento de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa.

Artículo Único: Se reforma la fracción XXII, y la fracción XXIII con el contenido de la Fracción XXII; y, se adiciona la fracción XXIV con el contenido de la fracción XXIII, del artículo 30, del Decreto por el que se establecen las bases generales de organización y funcionamiento de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 029, de fecha 09 de marzo de 2011, para quedar como sigue:

Artículo 30.....

I a XXI.....

XXII. Certificar los documentos que se generen en el interior de cada Organismo Descentralizado.

XXIII. Las que se establezcan en el correspondiente decreto de creación y el reglamento interior del organismo descentralizado; y

XXIV. Las demás señaladas en el decreto de creación y el Reglamento de Interior del respectivo organismo descentralizado, y las que le asigne otras disposiciones jurídicas, el Presidente Municipal y los Acuerdos de Cabildo.

Transitorios

Artículo Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”.

Consideraciones:-

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Con fecha 09 de julio del 2013 se recibió en las oficinas de esta Comisión de Gobernación, anexo al oficio con número de folio 1602/13, de esa Secretaría, un expediente administrativo que contiene una “Iniciativa de reforma y adición de diversas disposiciones del Decreto por el que se establecen las bases generales de organización y funcionamiento de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública del Municipio de Culiacán”, suscrita por el ciudadano Presidente Municipal, Lic. Moisés Aarón Rivas Loaiza.

La remisión de la Iniciativa a que se refiere el oficio antes citado, tiene como objeto que esta Comisión, en ejercicio de sus atribuciones normativas, la analice, delibere y, en su caso, dictamine como en Derecho corresponda.

De conformidad con el artículo 115, fracciones I y II, párrafos primero y segundo e inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110 y 125, fracción II, inciso a), de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 13, 15 y 27, fracciones I y IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado

de Sinaloa; 15, del Reglamento Interior de Administración del Municipio de Culiacán, Sinaloa y 1 y 3 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa este órgano municipal es competente para conocer y resolver en la especie.

Establecida la competencia de este cuerpo colegiado, se procedió al análisis del texto normativo contenido en el cuerpo de la iniciativa de marras a efecto de valorar su procedencia; en ese sentido, a continuación se transcribe la exposición de motivos que sustenta el cuerpo normativo de la iniciativa para un análisis panorámico e integral de la misma, a efecto de proceder a una adecuada valoración como en Derecho corresponde. La citada exposición de motivos es del tenor literal siguiente:

De acuerdo al resultado, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, Revisión y Fiscalización a los Recursos del Parque Licenciado Ernesto Millán Escalante, del Municipio de Culiacán, con cifras al 31 de diciembre de 2012 y al informe de resultados por el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2012, con fundamento en el artículo 53 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, recomienda al organismo público Parque

El Palacio de la Memoria llevará el nombre de *Adrián García Cortés*


Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, la imposición del nombre Adrián García Cortés al Palacio de la Memoria, futura sede del Organismo Paramunicipal “La Crónica de Culiacán.”

Notifíquese el presente acuerdo al C. Lic. Jaime Alberto Félix Pico, Director General de “La Crónica de Culiacán”. El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Que mediante oficio número 1545/13, de fecha 26 de junio del 2013, la Secretaría del H. Ayuntamiento remitió a este H. Cuerpo Colegiado, 1 (un) expediente administrativo integrado con motivo del diverso oficio suscrito por el C. Lic. Jaime Alberto Félix Pico, Director General de “La Crónica de Culiacán”, a través del cual anexa acta de la sesión ordinaria de la Junta Directiva de ese Organismo Paramunicipal, celebrada el 19 de abril del presente año, en la cual aprueban la imposición del nombre Adrián García Cortés al Palacio de la Memoria, futura sede del Organismo Paramunicipal, a efecto de que se analice, discuta y, como se propone en la parte resolutive de este oficio, se dictamine. Que este H. Órgano Municipal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, fracción XII

y 35, fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, actuando en los términos previstos en el artículo 25 del mismo ordenamiento legal, es competente para conocer y resolver en la especie.

Que como se señala en el considerando primero de este dictamen, en el acta de la sesión ordinaria de la Junta Directiva de “La Crónica de Culiacán”, celebrada el 19 de abril del presente y que corre como anexo “a” se aprobó por unanimidad de los integrantes de la Junta, la propuesta presentada por el Lic. Moisés Aarón Rivas Loaiza, en su calidad de Presidente de la Junta Directiva y Presidente Municipal para que al Palacio de la Memoria se le imponga el nombre del C. Adrián García Cortés, por sus méritos como Cronista Oficial de Culiacán, además de una trayectoria dedicada en beneficio del rescate y salvaguardia del patrimonio documental del municipio e inalcanzable luchador por la realización de dicho proyecto –Palacio de la Memoria-.


Que este Órgano Municipal, una vez realizadas las ponderaciones jurídicas del caso y hechas las valoraciones de los méritos y viabilidad de imponer el nombre que se presenta, estima que debe proponerse como aprobatoria la propuesta materia de este dictamen. 

Licenciado Ernesto Millán Escalante instruya a quien corresponda para que realice las gestiones necesarias para modificar y anexar dentro de las facultades del Director General que éste pueda certificar documentos.

Por lo anterior, se verificó de acuerdo a la normatividad establecida en el organismo público Parque Licenciado Ernesto Millán Escalante en su decreto de creación número 152, artículo 8 fracción II, donde faculta al Director General como representante legal, sin embargo no establece atribuciones para certificar documentación, asimismo tenemos que el Decreto número 029, de fecha 09 de marzo de 2011, por el que se Establecen las Bases Generales de Organización y Funcionamiento de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, no señala como competencia de los Directores Generales de los organismos en mención, el certificar los documentos que se generen en su interior.

Una vez analizada esta observación y por no contravenir la normatividad vigente, y de acuerdo al artículo 4 párrafo último, del Reglamento Interior de Ad-

ministración del Municipio de Culiacán, Sinaloa, el cual establece que los servidores públicos municipales que ejerzan las atribuciones de las dependencias de la Administración Pública Municipal cuya denominación sea Síndico Procurador, Secretaría, Tesorería, Oficialía Mayor, Dirección, Coordinación o Unidad, podrán certificar los documentos que se generen en su interior; es por esta razón que se elaboró la presente iniciativa de reforma y adición, otorgando al director general, ésta atribución de certificar los documentos que se generen en el interior de todos y cada uno de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa.

Como se advierte de la exposición de motivos antes transcrita, el objeto de la iniciativa de reformar el numeral señalado de dicho ordenamiento, es la de otorgarle la facultad a los Directores Generales de los Organismos Paramunicipales para certificar aquellos documentos que existan dentro de los archivos de sus dependencias y con ello evitar el burocratismo de tener que acudir ante aquellas autoridades municipales facultadas para ello, de acuerdo al Reglamento Interior de Administración del Municipio de Culiacán. 

Luz verde a Álamo Grande Sección Paraíso

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, llevar a cabo el Fraccionamiento, con régimen de propiedad en condominio, denominado "ÁLAMO GRANDE, SECCIÓN PARAISO", con las siguientes medidas y colindancias.

SUPERFICIE TOTAL: 11,725.13 m².

MEDIDAS Y COLINDANCIAS

AL NORESTE: 144.722 metros y colinda con lote número 10.

AL SUROESTE (en línea quebrada): 30.00 metros que colindan con lote número 8 y 53.556 metros que colindan con lote número 2.

AL SURESTE: 164.718 metros y colinda con Río Culiacán.

AL NOROESTE (en línea quebrada): 23.165 metros que colindan con Circuito Álamo Real y 92.866 metros que colindan con lotes números 3, 4, 5, 6, 7 y 8.

LOTIFICACIÓN HABITACIONAL EN CONDOMINIO: Se contempla una superficie para uso habitacional de 6,529.19 m² distribuidos en 3 (tres) manzanas las cuales están integradas por 26 (veintiséis) lotes para vivienda unifamiliar, con lotes tipo de 10.70 x 21.50 metros.

ÁREA COMUN: Se contempla una superficie de 998.42 m² distribuidos en 2 (dos) polígonos, cumpliendo con la superficie mínima del 15% del área neta vendible, de conformidad con el Artículo 161 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y Artículo 291 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán.

ÁREA DE RESTRICCIÓN POR PEMEX: Se contempla una superficie de 574.76 m².

DISTRIBUCIÓN DE USOS DEL SUELO:

Área total	11,725.13 m ²
Área Habitacional en condominio	6,529.19 m ²
Área de vialidades	3,626.60 m ²
Área común	998.42 m ²
Área neta vendible	6,529.19 m ²
Área de restricción por PEMEX	574.76 m ²

Se notifique al Representante Legal de la EMPRESA CONSTRUCTORA INZUNZA, S.A DE C.V., el contenido del presente acuerdo, a efecto de que se encuentre en la posibilidad material de cumplir en tiempo y forma con el requisito previsto en los artículos 159 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y 294 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán, en el entendido de que, en caso de incumplimiento se procederá a la clausura de cualquier obra que se encontrare desarrollando en el proyecto autorizado.

Relotifican el desarrollo habitacional Polanco

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, la modificación del Acuerdo Cincuenta y ocho de la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 20 de diciembre de 2010, en el cual se autorizó el Desarrollo Habitacional denominado "POLANCO", a solicitud de la EMPRESA COMEBI DEL CENTRO, S.A. DE C.V. y en consecuencia, la relotificación requerida para el mismo desarrollo habitacional

Que en virtud de haber revisado el expediente de merito y efectuada la visita de inspección para la autorización de la modificación de la lotificación, vialidades y usos del suelo del Fraccionamiento "POLANCO", encontramos que la superficie en cuestión no se encuentra urbanizada ni ocupada, razón por la que la empresa solicita darle la oportunidad a ese suelo urbano para el desarrollo de viviendas.

En tal sentido, se observo que la petición aludida es congruente, toda vez que el proyecto no transgrede el marco normativo aplicable al respecto, quedando con las siguientes características:

LOTIFICACIÓN: Se contempla la urbanización de 87,618.537 m² distribuidos en 24 (veinticuatro) manzanas, con lotes tipo de 6.00 x 16.00 metros y 6.50 x 17.00 metros, a desarrollarse en tres etapas.

ÁREA DE DONACIÓN: Se contempla una superficie de 16,145.858 m², distribuidos en 8 (ocho) polígonos, lo que corresponde como mínimo al 15% del área neta vendible de conformidad con el Artículo 161 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y Artículo 291 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán.

VIALIDADES: Se contempla el desarrollo de 16 (dieciséis) vialidades, con una superficie de 71,426.807 m², con la nomenclatura y secciones siguientes:

- | | |
|------------------------------|------------|
| 1. Blvd. Hacienda de la Mora | 24.00 mts. |
| 2. Circuito da Vinci | 12.00 mts. |
| 3. Calle Tiziano | 12.00 mts. |
| 4. Calle Rembrandt | 12.00 mts. |
| 5. Calle Botticelli | 12.00 mts. |
| 6. Calle José Luis Cuevas | 12.00 mts. |
| 7. Calle Donatello | 12.00 mts. |
| 8. Calle El Bosco | 18.00 mts. |
| 9. Av. Ramón López Velarde | 21.00 mts. |
| 10. Av. Goya | 12.00 mts. |
| 11. Av. Kury | 12.00 mts. |
| 12. Av. Francisco Toledo | 17.00 mts. |
| 13. Av. FridaKhalho | 17.00 mts. |
| 14. Av. Picasso | 12.00 mts. |
| 15. Av. El Greco | 12.00 mts. |
| 16. Blvd. Alcatraz | 50.00 mts. |

Opinión Favorable a seis establecimientos

Oxxo Fernando Cuen

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado “Oxxo Fernando Cuen” y giro de Supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en calle Gral. Cruz Gálvez No. 3110 poniente en la Colonia Adolfo Ruiz Cortinez en esta ciudad.

En los términos del artículo 22, segundo párrafo, de la Ley de Alcoholes, remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo del Cabildo, a la dependencia competente del Gobierno del Estado para los efectos legales correspondientes.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al Lic. Jesús Omar Leyva Trujillo, Gerente de Operaciones de la sociedad mercantil denominada “Cadena Comercial Oxxo” S. A. de C. V.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

En atención a la remisión hecha en fecha 13 de marzo del 2013 a este H. Órgano Municipal, del expediente administrativo integrado con motivo de la solicitud de fecha del mes de septiembre de 2012, suscrita por el C. Lic. Jesús Omar Leyva Trujillo, quien en su carácter de Gerente de Operaciones de la sociedad mercantil denominada “Cadena Comercial Oxxo”, S. A. de C. V., solicita le sea otorgada a su representada una carta de Opinión Favorable a fin de tramitar una licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, con la denominación “Oxxo Fernando Cuen” y giro de Supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en calle Gral. Cruz Gálvez No. 3110 poniente en la colonia Adolfo Ruiz Cortinez, en esta ciudad, este órgano que conoce y actúa, con el sustento legal que se indica en la consideración 2, resolvió como en Derecho corresponde.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa—en adelante la Ley de Alcoholes—15 y 27, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 15, del Reglamento Interior de Administración del Municipio de Culiacán, Sinaloa y 1 y 3 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, actuando en la forma prevista en el artículo 25 de la ley de Alcoholes, este H. Órgano Municipal es competente para conocer y resolver sobre el presente asunto.

Con el sustento legal invocado, este H. Cuerpo Cole-

giado procedió a la revisión del expediente administrativo de referencia, a fin de constatar que en su integración se hayan satisfecho plenamente los requisitos que para el efecto exigen los artículos 20, fracción I, y 21 de la Ley de Alcoholes, así como que no esté —el local en el que se pretende instalar el establecimiento— en el supuesto del artículo 45, fracción I, de la Ley de Alcoholes.

Ahora bien, los requisitos a que se refieren los artículos citados en la consideración segunda de este Dictamen son de cumplimiento inexcusable por parte del solicitante, pues ello permitirá a este Cuerpo Colegiado estar en aptitud de analizar el fondo de la cuestión y pronunciarse sobre la misma. En esa virtud, de la revisión del expediente, se constató el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 21 de la Ley de Alcoholes.

De la misma manera, y a efecto de acreditar la personalidad jurídica del representante legal de la solicitante, en el expediente administrativo obra escritura número siete mil ciento veinte, de libro 76, expedida ante notario público No. 27, Lic. Eduardo Arechavaleta Medina con domicilio en Avenida Ignacio Zaragoza #1300 sur edificio Kalos piso A I Desp. 121 en la ciudad de Monterrey N.L. de fecha 14 de mayo de 2008, que contiene el poder especial, que otorga el Lic. Fernando González Pequeño en su carácter de Delegado del Consejo de Administración de la Cadena Comercial OXXO, sociedad anónima de capital variable en el cual otorga poder especial a favor del C. Jesús Omar Leyva Trujillo en los términos del artículo 2554 párrafo cuarto del Código Civil Federal y de sus correlativos de los demás Códigos Civiles de las Entidades Federativas y del Distrito Federal, de los Estados Unidos, para que, en nombre y representación de Cadena Comercial Oxxo, sociedad anónima de capital variable, efectúe los trámites que se requiera para obtener o cambiar permisos o licencias para la venta de cerveza, vinos y licores ante cualquier Secretaría o Dependencia de Gobierno.

Una vez analizado el expediente administrativo que sustenta la solicitud materia de este dictamen, se concluyó que dada la satisfacción de los requisitos de procedibilidad para la emisión de la Carta de Opinión Favorable, por parte del Ayuntamiento, en los términos previstos en el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, se estima que debe otorgarse la carta en que se contenga la Opinión Favorable”.

Oxxo Vallado

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas

con contenido alcohólico, denominado “Oxxo Vallado” y giro de Supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en calle Puerto Escondido No. 1959 poniente, en la Colonia Vallado en esta ciudad. En los términos del artículo 22, segundo párrafo, de la Ley de Alcoholes, remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo del Cabildo, a la dependencia competente del Gobierno del Estado para los efectos legales correspondientes. Notifíquese el contenido de este acuerdo al Lic. Jesús Omar Leyva Trujillo, Gerente de Operaciones de la sociedad mercantil denominada “Cadena Comercial Oxxo” S. A. de C. V.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las mismas consideraciones que en el caso precedente.

Mariscos B. Lares

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, con la denominación “Mariscos B. Lares” con giro de Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en Boulevard Francisco I. Madero No. 2101 oriente en la Colonia Miguel Hidalgo, en esta ciudad.

En los términos del artículo 22, segundo párrafo, de la Ley de Alcoholes, remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo del Cabildo, a la dependencia competente del Gobierno del Estado para los efectos legales correspondientes. Notifíquese el contenido de este acuerdo al Profr. Blas Daniel Lares Almaral.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las mismas consideraciones que el caso precedente.

Oxxo Plomosa

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado “Oxxo Plomosa” y giro de Supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en Avenida Luis Echeverría Álvarez No. 4749 sur en la colonia Los Huizaches, en esta ciudad. En los términos del artículo 22, segundo párrafo, de la Ley de Alcoholes, remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo del Cabildo, a la dependencia competente del Gobierno del Estado para los efectos legales correspondientes.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al Lic. Jesús Omar Leyva Trujillo, Gerente de Operaciones de la sociedad mercantil denominada “Cadena Comercial Oxxo” S. A. de C. V.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las mismas consideraciones que el caso precedente.

Oxxo Universo

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado “Oxxo Universo” y giro de Supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en Avenida Universo No. 2940 norte en la Colonia Obrero Campesina en esta ciudad.


En los términos del artículo 22, segundo párrafo, de la Ley de Alcoholes, remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo del Cabildo, a la dependencia competente del Gobierno del Estado para los efectos legales correspondientes.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al Lic. Jesús Omar Leyva Trujillo, Gerente de Operaciones de la sociedad mercantil denominada “Cadena Comercial Oxxo” S. A. de C. V. El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las mismas consideraciones que el caso precedente.

Oxxo Nakayama

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado “Oxxo Nakayama” y giro de Supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en Avenida Antonio Nakayama No. 58 norte en la Colonia Miguel Hidalgo en esta ciudad. En los términos del artículo 22, segundo párrafo, de la Ley de Alcoholes, remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo del Cabildo, a la dependencia competente del Gobierno del Estado para los efectos legales correspondientes.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al Lic. Jesús Omar Leyva Trujillo, Gerente de Operaciones de la sociedad mercantil denominada “Cadena Comercial Oxxo” S. A. de C. V.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las mismas consideraciones que el caso precedente. 

Cambian nombre y/o domicilio tres establecimientos

Restaurante Big Bola

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, el cambio de domicilio y de denominación para la explotación comercial de la licencia de alcoholes número 0653-B, con giro de Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores, expedida con domicilio en Avenida Álvaro Obregón, número 1001 sur Colonia Guadalupe, en esta ciudad, con la denominación “Mariscos El Güero”, a efecto de que se ubique en un nuevo domicilio el cual será el localizado en Boulevard Pedro Infante Cruz No. 2895 Pte., IV etapa, Desarrollo Urbano Tres Ríos, en esta ciudad, con su nueva denominación: “Restaurante Big Bola”.

Remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo de Cabildo, a la Dependencia competente del Gobierno del Estado, para los efectos legales correspondientes.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al ciudadano Fernando José Leal Segura en su carácter de representante legal de la sociedad mercantil denominada “Distribuidora Pacífico y Modelo de Culiacán” S. A. de C. V.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

La licencia, materia de la solicitud de cambio de domicilio y denominación de que se ocupa este dictamen, fue expedida con fecha 28 de Mayo del 2013, con la denominación que se indica en la consideración primera.

En el caso del cambio de domicilio, el artículo 35 de la Ley de Alcoholes prevé la factibilidad de cambiar el domicilio en que se explota la licencia, cuando así convenga a los intereses del titular o cuando se actualicen las hipótesis contenidas en los incisos b) y c) de dicho artículo, en cuyo caso la solicitud para el cambio de domicilio constituye una obligación para el titular. Establece el artículo 35:

Artículo 35. “Los titulares de las licencias para operar los establecimientos a que se refiere la presente Ley, tendrán derecho o estarán obligados a solicitar la reubicación de su establecimiento en los siguientes casos:

Cuando por su ubicación sea a su juicio económicamente incoachable, el interesado deberá acudir ante la autoridad municipal correspondiente y exponerá los motivos por los cuales solicita la reubicación. Valorada la citada solicitud por la autoridad municipal, y, en su caso acordada la reubicación correspondiente, ésta turnará el expediente a la dependencia competente del Gobierno del Estado para su aprobación y registro correspondiente;

Cuando por causa posterior a su establecimiento los giros de cervecería, cantina, cabaret, bar, centro nocturno y depósito de cerveza, se coloque en alguna de las hipótesis señaladas en el artículo 45 de esta Ley; y,

Cuando su ubicación, altere el orden público y las vías de comunicación.

El expediente administrativo adjunto al que se refiere la consideración 1, acredita la satisfacción de los requisitos que se exigen en el mismo artículo 37. Por lo tanto, se estima proponer al H. Pleno Municipal se apruebe el cambio de domicilio y de denominación solicitados.

Depósito Pompa

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, el cambio de domicilio para la explotación comercial de la licencia de alcoholes número 1135-B con giro de Agencia Matriz, expedida con domicilio en “Avenida Universitarios No. 34 oriente en la Colonia Tierra Blanca”, con la denominación “Deposito Pompa”, a efecto de que se ubique en un nuevo domicilio el cual será el localizado Avenida Revolución No. 1296 en la Colonia Guadalupe Victoria, en esta ciudad.

Remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo de Cabildo, a la Dependencia competente del Gobierno del Estado, para los efectos legales correspondientes.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. Héctor Gonzales Pompa.


El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las mismas consideraciones que en el caso precedente

Depósito Zuihao

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, el cambio de domicilio para la explotación comercial de la licencia de alcoholes número 1135-B con giro de depósito con venta de cerveza por cartón cerrado, expedida con domicilio en “Avenida Manuel Bonilla No. 500 sur local 9 y 18”, en esta ciudad”, con la denominación “Deposito Zuihao”, a efecto de que se ubique en un nuevo domicilio el cual será el localizado en Boulevard San Ángel No. 3032 de la Colonia Estrella de Nueva Galicia en esta ciudad.

Remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo de Cabildo, a la Dependencia competente del Gobierno del Estado, para los efectos legales correspondientes.

Notifíquese el contenido de este acuerdo a la C. Brenda Beneranda Villarreal Félix

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las mismas consideraciones que en el caso precedente. 

Entregan a Bomberos un transporte equipado

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, la elaboración del contrato de comodato con una vigencia de 20 (veinte) años, con la finalidad de formalizar y perfeccionar la entrega del camión de bomberos equipado, marca GMC, año 1976, color amarillo, transmisión automática, número de serie TCE666V59411, motor a gasolina, a favor de BOMBEROS AMIGOS I.A.P., por medio de su representante legal y/o presidente el C. Jorge Julián Chávez Murillo, estableciéndose en el mismo que se destinará exclusivamente para las actividades propias del programa o actividad para el que fue solicitado de tal forma que, en caso contrario, las autoridades aduaneras procederán al cobro de los impuestos correspondientes, y en su caso, de la cuotas compensatorias, causados desde la fecha en que la mercancía fue introducida al territorio nacional, sin perjuicio de las demás sanciones aplicables.

Instrúyase a la Dirección de Dictaminación y Análisis Jurídico, dependencia municipal competente, para la elaboración del contrato de comodato.

Comuníquese conforme a derecho corresponda el presente acuerdo al C. C. Jorge Julián Chávez Murillo, representante legal y/o presidente de BOMBEROS AMIGOS I.A.P.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. Lic. Emigdio Martínez Lizárraga, Director de la Defensa Jurídica del Síndico Procurador.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes: Mediante oficio número 1425/13, del 22 de mayo del 2013, esa Secretaría remitió a esta Comisión un expediente administrativo integrado a instancias del oficio No. 1004/2013 del 21 de mayo del 2013 signado por el Lic. Emigdio Martínez Lizárraga, Director de la Defensa Jurídica del Síndico Procurador, en el cual solicita la realización de un contrato de comodato a favor de BOMBEROS AMIGOS I.A.P., con el objeto de darle formalidad a la entrega de un camión de bomberos a dicha institución otorgada como donación del C. ALLAN JOHN KUECHLE de GRANDE PRAIRE ROTARY CLUB a favor del fisco federal; lo anterior, para su análisis, deliberación y dictaminación correspondiente.

De conformidad con los artículos 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 13, 15, 27, fracción II y 28, fracciones VIII y XI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 15, del Reglamento Interior de Administración del Municipio de Culiacán, Sinaloa, y 1 y 3 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, actuando en la forma prevista en el artículo 25 de la Ley de Gobierno Municipal, este órgano es competente para conocer y resolver en la especie.

En ejercicio de la competencia legal establecida, se procede a la observación del asunto que nos ocupa, se establece que del análisis al documento de origen, foliado con el número 30619 BIS 1 de fecha 03 de mayo de 2013 signado por el Lic. Tiberio Saracco Lizárraga, y este a su vez, turna a la Dirección de la Defensa Jurídica en fecha 08 de mayo del año en curso, para que se le dé seguimiento respecto a

la resolución emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de la solicitud de donación del C. ALLAN JOHN KUECHLE DE "GRANDE PRAIRE ROTARY CLUB", a favor del fisco federal con el objeto de destinarse al Municipio de Culiacán, correspondiente a un camión de bomberos equipado, marca GMC, año 1976, color amarillo, transmisión automática, número de serie TCE666V59411, motor a gasolina, mercancía que fue despachada y entregada mediante acta de entrega-recepción el día 14 de marzo de 2013, por la Administración de la Aduana de Nogales, Sonora, al Municipio de Culiacán, conforme a los oficios de aceptación e instrucción No. 600-05-05-01-2013-02805 y 02864 del 27 y 28 de febrero de 2013, emitidos por la Administración de Normatividad de Comercio Exterior y Aduanal "5", se hace referencia que de acuerdo con las condiciones especificadas en el Acta, el Municipio de Culiacán, Sinaloa, es responsable, del uso de la mercancía, a partir del momento de su recepción.

Que de acuerdo a lo mencionado en el oficio de origen, en fecha 21 de marzo del 2013, en un evento público se hizo la entrega material del camión de bomberos descrito en el numeral que antecede, al organismo denominado BOMBEROS AMIGOS IAP, en el cual estuvieron presentes autoridades del Gobierno del Estado, en virtud de lo anterior, la Dirección de la Defensa Jurídica del Síndico Procurador, considera que, para darle formalidad a la entrega del camión de bomberos, se deberá realizar un contrato de comodato a favor de BOMBEROS AMIGOS IAP, por medio de su representante legal y/o presidente el C. Jorge Julián Chávez Murillo, en la inteligencia de que tal y como lo prevé la Ley General de Bienes Nacionales, el comodato debe contribuir al cumplimiento de programas establecidos ya sean estatales y/o municipales, y en aras de que los bienes dados en comodato se destinarán exclusivamente para las actividades propias del programa o actividad para el que fueron solicitados, así como por lo establecido en el artículo 63 de la Ley Aduanera, se obliga a el beneficiario (el Municipio de Culiacán) a utilizar la mercancía para los fines que dieron origen a la petición, en caso contrario, las autoridades aduaneras procederán al cobro de los impuestos correspondientes, y en su caso, de la cuotas compensatorias, causados desde la fecha en que la mercancía fue introducida al territorio nacional, sin perjuicio de las demás sanciones aplicables.

Cabe hacer mención, que dentro del expediente administrativo, se encuentra agregado la forma de declaración de mercancías donadas al fisco federal, conforme al artículo 61, fracción XVII de la Ley Aduanera, referente al expediente 041/2013, mismo que se equipara a un pedimento y, con ello, se acredita la legal estancia de la mercancía en el país.

En virtud de lo anterior, y aras de formalizar y perfeccionar la entrega del camión de bomberos equipado, marca GMC, año 1976, color amarillo, transmisión automática, número de serie TCE666V59411, motor a gasolina, estas comisiones unidas estiman que debe acordarse en sentido afirmativo por el H. Pleno Municipal, la elaboración del contrato de comodato, y así se permiten proponerlo.